

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO No. 2778

Popayán, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOOMEVA
Demandada: JAHIR RAFAEL SANDOVAL SUAREZ
Radicado: 2021-00217

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no se ajusta a derecho, en consecuencia, se hace necesario modificarla.

De dicha modificación se desprende que la obligación perseguida en este proceso se canceló en su totalidad con el depósito judicial No. 469180000642572 por valor de \$ 57.602.727,00, razón por la cual, además de modificar la liquidación de crédito, se concluirá la actuación.

De tal manera, se pagará al ejecutante, el valor de \$ 45.845.931,58 -monto de la liquidación que se modifica por el Despacho en este proveído-, suma que se obtendrá del fraccionamiento del depósito judicial constituido, es decir el número 469180000642572, para que con este se termine el litigio por la solución total de la obligación.

El saldo restante, es decir la suma de \$ 11.756.795,42, se ordenará su devolución a la parte ejecutada.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN©;

R E S U E L V E :

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACION del crédito por el Juzgado así:

CAPITAL : \$ 27.728.065,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 27.728.065,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
15-abr-2021	30-abr-2021	16	1,94	\$	286.893,05
01-may-2021	31-may-2021	31	1,93	\$	552.990,04
01-jun-2021	30-jun-2021	30	1,93	\$	535.151,65
01-jul-2021	31-jul-2021	31	1,93	\$	552.990,04
01-ago-2021	31-ago-2021	31	1,94	\$	555.855,28
01-sep-2021	30-sep-2021	30	1,93	\$	535.151,65
01-oct-2021	31-oct-2021	31	1,92	\$	550.124,81
01-nov-2021	30-nov-2021	30	1,94	\$	537.924,46
01-dic-2021	31-dic-2021	31	1,96	\$	561.585,74
01-ene-2022	31-ene-2022	31	1,98	\$	567.316,21
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,04	\$	527.942,36
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,06	\$	590.238,08
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,12	\$	587.834,98
01-may-2022	31-may-2022	31	2,18	\$	624.620,88
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,25	\$	623.881,46
01-jul-2022	01-jul-2022	1	2,34	\$	21.627,89
			Sub-Total	\$	35.940.193,58
			Sub-Total	\$	57.602.727,00
			Sub-Total	-\$	21.662.533,42
			MAS EL VALOR intereses de plazo	\$	8.906.466,00
			MAS EL VALOR otros	\$	999.272,00
			TOTAL	-\$	11.756.795,42

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 469180000642572, para que con el mismo se pague a la parte demandante la suma de \$45.845.931,58 y a la parte demandada la suma de \$11.756.795,42.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo formulado por BANCOOMEVA en contra JAHIR RAFAEL SANDOVAL SUAREZ, por pago total de la obligación.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado. Oficiese.

QUINTO: No hay lugar a ordenar el desglose del título ejecutivo base de la presente ejecución, por cuanto el proceso ejecutivo con garantía real se presentó conforme al Decreto 806 de 2020, por correo electrónico con copias digitales y los documentos originales se encuentran en poder de la parte demandante.

SEXTO: UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2103775075e8053f20c97b9032723d14860ab79d8c327ba4c32a42f12563913**

Documento generado en 12/12/2022 12:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>